



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 24 de septiembre de 1991. — Número 191      Página 3.181

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expropiaciones. Proyecto: «Suministro de energía eléctrica, línea aérea de media y baja tensión y centro de transformación para la planta depuradora de Villaverde de Trucíos» ..... 3.182
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para construcción de farmacia y vivienda unifamiliar en Rubayo (Marina de Cudeyo) ..... 3.182

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Deudores con domicilio desconocido ..... 3.182
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 167/91, 160/90 y 85/90 ..... 3.184

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- El Astillero. — Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso (en trámite de urgencia) para la adquisición de equipos y sistemas informáticos ..... 3.185

#### 3. Economía y presupuestos

- Santa Cruz de Bezana. — Ordenanzas fiscales de impuestos y tasas ..... 3.186
- Vega de Liébana. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ..... 3.186
- El Astillero. — Impuestos y tasas diversas ..... 3.186

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalación de un taller de carpintería ..... 3.187
- Val de San Vicente. — Aprobación definitiva del estudio de detalle del sector 2 del suelo urbano de Unquera ..... 3.187
- Noja. — Licencia de obras para local destinado a tienda de regalos ..... 3.187

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 275/91 ..... 3.187
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 717/86 ..... 3.187
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 517/91 ..... 3.188
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 407/90 ..... 3.188

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

### EXPROPIACIONES

Proyecto: «Suministro de energía eléctrica, línea aérea de media y baja tensión y centro de transformación, para la planta depuradora de Villaverde de Trucíos».

Término municipal: Villaverde de Trucíos.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 8 de agosto de 1991, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares del bien y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se mencionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 20 de septiembre de 1991.

Hora: De doce a doce treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias pertinentes al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.

Los titulares del bien o derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al mencionar a los titulares, bien o derechos afectados.

*Proyecto: «Suministro de energía eléctrica, línea aérea de media y baja tensión y centro de transformación para la planta depuradora de Villaverde de Trucíos».*

*Término municipal: Villaverde de Trucíos*

Polígono: 5. Parcela: 663. Titulares herederos de Irusta. Domicilio: Barrio Camino, sin número (Ampuero). Superficie afectada: 48 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, 10 de septiembre de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/55466

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Carmen Rosa Roca Lavid para la construcción de farmacia y vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de agosto de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/52926

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### EDICTO

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEQUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	CONCEPTO	IMPORTE
ALTUNA RAMIREZ, Isabel	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1.305
ARGOS MADRAZO, Jesús	VOTO	" "	86.532
BOTIN MAURIN, Angel	COLINDRES	" "	203.918
BURGER PALACE, S.L.	NOJA	" "	30.010
CABEZAS DE LA TORRIENTE, Ana	LAREDO	" "	8.191
COLINA IBARRA, Domingo	CASTRO URDIALES	" "	55.732
CONDE TRUEBA, Florentino	VOTO	" "	63.228
CORRALES ZAMORANO, Juan José	LIENDO	" "	32.368
CHOPINET BENEDETTI, Graciela	LAREDO	" "	27.614
DECORACIONES MODERNAS, S.C.	SANTOÑA	" "	583.707
ESTEFANIA ROYO, José Félix	CASTRO	" "	17.960
FERNANDEZ MARTINEZ, M. Carmen	LAREDO	" "	39.002
FERNANDEZ MEDIAVILLA, Esteban	LAREDO	" "	14.618
FLORISTERIA VILLA CASTRO, S.L.	CASTRO URDIALES	" "	101.095
GARIA VIAN, Juan Ramón	NOJA	" "	152.353
GOMEZ DIEZ, Eduardo	CASTRO URDIALES	" "	61.200
GOMEZ LOPEZ, José Rafael	LAREDO	" "	29.462
GOMEZ MONTAÑA, Generoso	LAREDO	" "	235.459
HERAS ANDRES, Angel	LAREDO	" "	69.036
HERRERA LOPEZ, Agustín	ARNAUERO	" "	94.945
IBALDE, S.A.	CURIEZO	" "	216.760
IZAGUIRRE PEREZ, José Manuel	CASTRO URDIALES	" "	279.562
LA BARCA DE TRITO	BARCENA CICERO	" "	45.260
LAZCANO RODRIGUEZ, Manuel	LAREDO	" "	82.643
LECANDA UCARTE, Sabino	CASTRO URDIALES	" "	382.285
LOPEZ CAMACHO, Santiago	SANTOÑA	" "	187.915
MARTIN PABLOS, Ismael	LAREDO	" "	1.332
MARTIN PADILLA, José	LAREDO	" "	4.174
MONTORO RUPEREZ, Tomás	CASTRO URDIALES	" "	199.312
MORENO GOMEZ, José Angel	NOJA	" "	1.014.388
NEGRETE SAN EMETERIO, Luis Angel	LAREDO	" "	17.147
ORTEGA ROMEO, Juan	CASTRO URDIALES	" "	146.184
PIÑAL GUTIERREZ, Alejandro	SANTOÑA	" "	83.654
POCASA, S.A.	LAREDO	" "	789.406
PRESIMEC, S.A.	LAREDO	" "	851.000
RAMIREZ JIMENEZ, María	SANTOÑA	" "	194.542
RIVAS LAZADO, Asando	LAREDO	" "	1.972
ROMERO MARCOS, Angel	SANTOÑA	" "	573.396
RUGAMA LOPEZ, Constantino	CASTRO URDIALES	" "	3.108
RUIZ PEREA, Josefa	CASTRO URDIALES	Seg. Social.	191.779
RUIZ RUIZ, Margarita	HAZAS DE CESTO	" "	5.149
SAINZ ALONSO, Martín	SAN MAMES MERUELO	" "	56.642
SAINZ RUIZ, Pilar	AMPUERO	" "	277.387
SAINZ-MAZA SAINZ-MAZA, Antonio	HAZAS DE CESTO	" "	19.452
SAN EMETERIO GARCIA, J. Antonio	LIENDO	" "	58.473
SANJOSE GONZALEZ, Francisco José	LAREDO	" "	201.246
SANTOS ITURRIOZ, Juan Antonio	CASTRO URDIALES	" "	1.332
SECUNZA LLANOSAS, Leandro	AMPUERO	" "	13.930
SOLAR CAFOGAS, S.L.	NOJA	" "	284.834
TORRE MARTIN, Florentino	LAREDO	" "	64.120
VASALLO PELLON, Pablo	BARCENA CICERO	" "	6.322
VIDAN MELENDEZ, J. Evaristo	SANTOÑA	" "	43.034
VILLORO LORENTE, Gloria	LAREDO	" "	30.280

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

**"PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE días, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Laredo a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.



EL RECAUDADOR EJECUTIVO

IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI.

91/54794

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega**

EDICTO PARA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

D. MANUEL MENDEZ CLAVER, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NOMBRE	NOCERTIF.	AÑO	PESETAS
M. ANGEL MARTIN ZATON	91/8028	88	88.800
J.V. COLLADO Y FLOR. DIEZ	91/7915	79	3.704
GABRIEL MATA BUENO	91/7954	88	6.000
CARMEN MODA EN PIEL, S.A.	91/9409	89	254.428
FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA	91/7903	81	1.351
" " "	7904	78	9.333
JOSE L. GARCIA BARRIENTOS	91/7955	80	12.010
JUAN A. VIADERO LASTRA	91/7930	81	13.891
JOSE RECALDE PACHECO	91/8013	86-88	611.251
LUZ Mª FDEZ. MARTINEZ	91/8070	83	4.630
Mª VICTORIA GRAN ALVAREZ	91/9340	87	25.612
ROBERTO RODRIGUEZ POLANCO	91/9168	89-90	98.426
J. JOSE VILLANUEVA GLEZ.	91/9155	90	39.672
EMP. CANT. SERVC. ADM. S.L.	91/9402-5	90	418.695
GONZALO A. IBANEZ HERRERA	91/9304-5	90	76.782
JOSE MIGUEL EDEZ. DIAZ	91/9255-7	90	432.322
ENCOFRADOS TORRELAVEGA S.C.	91/9248	90	61.200
GARCIA RIESTRA S.A.	91/9254	89	148.490
RIOCRUZ S.C.	91/9334	90	85.797
ELOY FERNANDEZ FERNANDEZ	91/6382	87	6.120
ANTONIA BULNES GOMEZ	91/8069	78	2.160
JOSE GOMEZ IBARRA	91/7964	78	16.954
ELENA HERRERA GANCEDO	91/8018	85	147.645
JOSE A. MALAGON CAMPO	91/7978	80	1.318
J. MANUEL FERNANDEZ RGUEZ.	91/7935	82	54.156
MANUEL ESTUDILLO PEREZ	91/8052	78	7.372
EUSEBIO CUBILLOS JUNCO	91/7961	80-81	7.022
BONIFACIO DE LA RASILLA C.	91/8054	78	1.800
PEDRO TERAN PEREDA	91/8007	86	80.922

NOMBRE	NOCERTIF.	AÑO	PESETAS
JOSEFA FERNANDEZ VIANA	91/7994	82	3.552
BAR CASTILLO-M. JESUS VALDES	91/9439-42	90	204.528
M. PILAR BLANCO CRESPO	91/9309	90	24.152
EMILIO CABALLERO VILLEGAS	91/9310-14	88-90	297.949
EDIFICACIONES EL COERO, SA	91/9283-7	89-90	150.572
TALLERIA AUMI SL	91/9357	90	35.902
JESUS TORRE CUARTAS	91/9197	89	20.024
MILAGROS MIRONES CANTERA	91/9377-80	89	155.643
MESONES	91/7901	81	36.466
FERMIN GOMEZ LLORENTE	91/8053	78	1.800
ANGEL FCO. GLEZ. MIRONES	91/7942	82-83	11.868
FCO, SAIZ GUTIERREZ	91/3523	87	16.993
M. CARMEN GARCIA GANCEDO	91/7967	79	27.792
MANUEL F. CUETO MADRAZO	91/6370	85	175.420
LA HORNERA DE LIEBANA	91/9385	90	990.212
" " " "	10440	90	134.743
R. LUIS VALCARCEL VIÑAS	91/3983	87	203.918
J. ANTONIO FDEZ. UBIERNA	91/7914	80	360
ANDRES SAINZ SAINZ	91/7981	78	22.644
M. SOLEDAD GTRREZ. ALVAREZ	91/8004	82	79.920
ALFREDO VALDES SANCHEZ	91/8055	79	5.529
NORBERTO ADAM POO CELIS	91/9343	89	2.385
ROSA ALVARADO SANCHEZ	91/8016	83	85.776
MARGARITA ALONSO SILIO	91/8068	84	7.591
MANUFAC. ALAMBRE HUELNA	91/3280	89	40.111
REBABADOS BESAYA S.L.	91/9422	90	286.974
LOPEZ MTNEZ. RIDRUEJO M.C.	90/12536	89	61.200
" " " "	91/3334	89	106.941
ANA LOPEZ MARTINEZ	91/5239	87	16.993
" " " "	91/6376	87	6.000
JUAN J. MARTINEZ RGUEZ.	91/3504-6	84-86	656.394
" " " "	88/22366	80-83	249.084
RAMON PERLACIA RUIZ	91/7905	81	62.406
SATURNINO ABANADES ABANADES	91/8019	85	161.613
TERESA ORELLANA ZAMBRANA	91/6368	86-89	61.200
HERMINIO MUÑOZ FERNANDEZ	91/9289	87	1.302.518
M. CARMEN MARCANO MARCANO	91/4073	86	48.553
MONTANESA AUTOSERVICIO SL	91/3243	88-89	18.000
MIGUEL RIVERO GLEZ.	91/7926	81	8.606
ALMUDENA ARGUMOSA LOPEZ	91/4019	86	48.553
FERNANDO GLEZ. PEREZ	91/9341-2	90	124.194
FELIX MARCOS CACHO	91/5189	88-89	157.538
JUAN C. MARTIN ORTIZ	91/9397-9	90	74.606
DRUIDAS BARDOS S.C.	91/9307-8	90	23.521
MONTES CASTELLANO DUARTE	91/6398	78-79	27.716
MAESTEGUI Y MARCANO S.C.	91/9214-23	89-90	579.768
SANTIAGO ROMANO MTNEZ.	91/10458	86	9.712
JOSE LUIS CASARES GARCIA	91/6335	86-89	96.000

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Tesorero Territorial la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la calle Carrera nº 5-A de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en está para que la presente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

En Torrelavega a 8-SET. 1991 de 1991



EL RECAUDADOR

MANUEL DANIEL MENDEZ CLAVER

91/55708

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 167/91

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 150 metros.

Origen: Corbán-Manzanedo.

Final: El Polvorín.

Centro de transformación:

Denominación: El Polvorín.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Situación: Soto de la Marina, municipio de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51495

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 160/90.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 75 metros.

Origen: Argoños-Castillo.

Final: C. T. Residencia Castilla.

Centro de transformación:

Denominación: Residencia Castilla.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Situación: Argoños.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51489

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 85/90.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 360 metros.

Origen: Subestación Corbán-Manzanedo.

Final: C. T. C. Avenida Valdecilla.

Centro de transformación:

Denominación: Avenida Valdecilla.

Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Situación: Soto de la Marina, municipio de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51483

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO (EN TRAMITE DE URGENCIA) PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.

Aprobado por el Ayuntamiento de Astillero, conforme art. 88 Ley 7/85, de 2 de abril y texto refundido de 1.986.

#### CLAUSULAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL Ayuntamiento de Astillero convoca CONCURSO para contratar el suministro de equipos y sistemas informáticos de acuerdo con las especificaciones que se determinan en los siguientes apartados y la formación del personal municipal a nivel de usuario.

a) EQUIPO.- Constará de los siguientes elementos:

- Unidad central de 32 bits y mínimo de 700 MB de capacidad de almacenamiento en disco duro, una vez formateado, con los puertos necesarios para soportar seis puestos de trabajo y tres impresoras y posibilidad de copia de la información a disketes y cinta.

- Cuatro terminales compuestos de pantalla y teclado en español.

- Un ordenador tipo PC comunicado con el ordenador central y con una capacidad de almacenamiento en disco duro mínima de 100 MB, pantalla y teclado en español.

- Dos impresoras de velocidad mínima 300 c.p.s para papel continuo o normal de lo usado habitualmente por la Administración.

b) APLICACIONES BASICAS

- Sistema Operativo UNIX para el procesador central totalmente abierto para poder soportar cualquier aplicación específica desarrollada en este sistema

- Sistema Operativo MS-DOS para el PC en las mismas condiciones.

- Compiladores en COBOL, C, BASIC y 4GL.

- Aplicaciones gráficas

c) APLICACIONES ESPECIFICAS

- Contabilidad, con todos los módulos del SICAL, adaptada a la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales y al Plan General Contable para la Administración Local.

- Rentas y exacciones, con capacidad para gestionar el impuesto sobre Bienes Inmuebles, impuesto sobre Actividades Económicas, impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos Urbanos, impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y Precios Públicos y Tasas que tenga establecidos el Ayuntamiento.

- Recaudación en voluntaria y ejecutiva.

- Proceso de Textos

- Registros de entradas y salidas y Seguimiento de Expedientes con búsqueda por nombres, fechas, números, etc.

- Gestión de Población: Padrón de habitantes, censos pirámides, certificados, etc.

- Gestión de Personal: Nóminas de personal laboral y funcionario, seguros sociales, etc.

2.- PLAZOS DEL CONTRATO.- A efectos indicativos se señala el plazo de dos meses, desde la notificación de la adjudicación, para la entrega y puesta en funcionamiento de los productos objeto de este contrato, la recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3.- PAGO.- Los productos enumerados en los apartados a) y b) del artículo primero, una vez instalados en las oficinas municipales y comprobado por el personal municipal su funcionamiento, no transcurriendo más de tres meses desde la fecha de instalación. Los productos enumerados en el apartado c) en el plazo de tres meses una vez finalizada la formación del personal municipal.

4.- TIPO DE LICITACION.- Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 12.000.000 (DOCE MILLONES) de pesetas.

5.- PRECIOS UNITARIOS.- Los licitadores, indicarán por separado los precios de cada uno de los apartados señalados en la cláusula primera de este pliego:

a) Equipo, con cada uno de sus elementos, y formación personal municipal.

b) Aplicaciones básicas

c) Aplicaciones específicas y cada una de ellas.

6.- PROPOSICIONES.- Las ofertas se presentarán en dos sobres:

PRIMERO.- Titulado "proposición económica" contendrá la proposición conforme al modelo señalado en esta cláusula y los documentos justificativos que en dicho modelo se citan.

SEGUNDO.- Titulado "documentación técnica" y contendrá los documentos siguientes:

- Los que acrediten ser la "oferta más ventajosa", con referencia a los criterios que han de servir de base a la adjudicación, según se enumeran en la condición siguiente de este pliego.

- Las propuestas de modificaciones que puedan hacer más conveniente el objeto de este contrato a las que se refiere el artículo 115.2 del reglamento de contratos del Estado.

- Referencias de funcionamiento de los productos en otros Ayuntamientos y Entidades.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles por tramitación urgente conforme al Artículo 116 del Texto Refundido contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, podrán versar sobre la totalidad del objeto del contrato o por lotes separados en que se contemplarán, por un lado, conjuntamente el equipo y las aplicaciones básicas y por otro lado las aplicaciones específicas y cuyo modelo de proposición puede ser el siguiente:

D. .... con domicilio en ....., Documento nacional de identidad núm. ...., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....), toma parte en el concurso para la adquisición de equipos y aplicaciones informáticas, anunciado en el BOC de fecha

a) Ofrece el precio de ..... pesetas.

b) bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo.

c) Acompaña documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

d) Acredita estar al día en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones.

7.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.- Para la adjudicación del contrato se estudiarán las ofertas por una comisión técnica presidida por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y formada por un experto en informática que designe el Ayuntamiento y un funcionario municipal, que elevarán propuesta de adjudicación en el plazo máximo de 15 días y en base a los siguientes criterios:

a) Características de la asistencia técnica tanto del equipo como de las aplicaciones, de la que se valorará el lugar de desplazamiento de los técnicos, el plazo máximo de actuación y las condiciones económicas.

b) Garantías de los productos ofertados.

c) Plazos de entrega y plan para la puesta en funcionamiento

d) En el caso de los equipos, atención a sus características técnicas, como memorias internas, velocidad de proceso y cualesquiera otras que la Comisión considere oportunas.

e) Precio a pagar por la recogida del equipo actual.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso en su totalidad, o en alguno de sus apartados.

8.- PLIEGO DE CONDICIONES.- Se expone al público y se admitirán reclamaciones contra el mismo en el plazo de 8 días a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

9.- GARANTIA PROVISIONAL.- Los licitadores prestarán fianza provisional para tomar parte en este contrato, por cualquiera de las formas admitidas en Derecho, en la cuantía de 240.000 pts.

10.- GARANTIA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a presentar una garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.

11.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, ejecución, con asesoramiento técnico y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante si hubiera lugar, todo género de tributos estatales y locales, y, por tanto, el IVA, que se considera incluido en los precios unitarios.

12.- REVISION DE PRECIOS.- No será aplicable en el presente contrato.

13.- BASTANTEO DE PODERES.- Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas, se acompañará el Poder correspondiente, bastantado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

14.- MORA DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario incurrirá en mora por incumplimiento del plazo aceptado en la adjudicación. No será precisa la "interpelatio" del Ayuntamiento al adjudicatario para que este sea declarado como incurso en mora y, por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

15.- SANCIONES.- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta 5.000 pesetas por cada día de mora en el plazo de suministro de los productos.

b) Multa de hasta 5.000 pesetas por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las implantaciones de las distintas aplicaciones.

c) Multa de hasta 500.000 pesetas por incumplimiento de otras obligaciones.

16.- RESOLUCION DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 1.975.

17.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (cláusula 6), procediéndose según determina el artículo 116 y siguientes del reglamento de Contratación del Estado.

18.- CARACTER DEL CONTRATO.- El contrato tiene el carácter de administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, Decreto legislativo 781/86, de 8 de abril, y sus disposiciones reglamentarias, así como la restante legislación del Estado.

En Astillero, 12 de Septiembre de 1.991

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

91/55950

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional aprobando la ordenanza reguladora del precio público por el suministro de aguas.

El expediente de la citada ordenanza se expone al público en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 5 de septiembre de 1991.—  
El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/54707

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1991, adoptó, entre

otros, los acuerdos provisionales aprobando las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que a continuación se relacionan:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Tasa de alcantarillado.

Los expedientes de las citadas ordenanzas se exponen al público en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 5 de septiembre de 1991.—  
El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/54705

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1991 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Vega de Liébana, 27 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/54096

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de tasas de paso de aceras y reserva de aparcamiento para el año 1991, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho acuerdo, de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El Astillero, 26 de agosto de 1991.—El alcalde, accidental, Álvaro del Rincón Cabarga.

91/53832

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

##### ANUNCIO

Aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana) para el año 1991, así como los de licencia fiscal y el de entrada de vehículos a través de las aceras para dicho año, se abre el período de cobro en voluntaria del 30 de septiembre al 20 de diciembre del año en curso, y cuyo cobro se efectuará por el Ayuntamiento directamente en la Oficina de Recaudación Municipal, en horas de nueve a trece y de diecisiete a diecinueve, sin perjuicio de domiciliación bancaria; pa-

sado este período, se cobrarán por la vía ejecutiva de apremio sin más requerimiento, con el recargo del 20 %, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo determinado en los artículos 86, 87, 88 y 100 del Reglamento General de Recaudación de fecha 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Astillero, 13 de septiembre de 1991.—El alcalde, Juan A. Maestro Ibáñez.

91/55582

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

Don José Bastante San Emeterio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un taller de carpintería, a emplazar en barrio Cañas, 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/54948

##### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

###### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria número 10/1991, correspondiente al día 23 de agosto, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle del sector 2 del suelo urbano de Unquera, promovido por don Alfonso González Egüen.

Dicho documento había sido aprobado inicialmente por el mismo órgano en sesión de 12 de julio, 8/1991, y expuesto al público por espacio de quince días sin que se presentaran reclamaciones.

De conformidad con el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, una vez publicado este edicto se considerará ejecutivo el estudio de detalle aprobado.

Val de San Vicente, 28 de agosto de 1991.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/53883

##### AYUNTAMIENTO DE NOJA

###### EDICTO

Por parte de «Botxy, S. C.», se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a tienda de regalos, en la avenida de Santander, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Re-

glamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 22 de agosto de 1991.—El alcalde, P. O. (ilegible).

91/54339

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 275/91*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía número 275/91, promovidos por la entidad mercantil «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra los acreedores de la entidad mercantil (suspensa) «Industrias Anjo, S. A.» y otros. Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de procurador que les represente y letrado que les defienda, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores de la entidad suspensa «Industrias Anjo, S. A.», expido el presente, en Santander a 25 de abril de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/54731

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 717/86*

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 717/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Máximo Andrés Fresedo Fernández y otros, sobre reclamación de 583.544 pesetas de principal, más las presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de

no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado el embargo sobre parte legal proporcional de la pensión que percibe el demandado como autónomo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Máximo Andrés Fresedo Fernández, se expide y firma la presente, doy fe.

Santander a 6 de mayo de 1991.—El magistrado juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

91/54301

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 517/91*

Acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cinco de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 517/91 que en este Juzgado se siguen, a instancia de doña Elvira Hermida de la Rica y don Mariano Hermida de la Rica, representados por el procurador señor Aguilera San Miguel, por medio de la presente cédula se emplaza al demandado don Aniceto Gutiérrez Domínguez, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en dichos autos, personándose en forma y conteste a la demanda, significándole que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos acompañados y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido el presente, en Santander a 30 de julio de 1991.—  
La secretaria en funciones (ilegible).

91/54740

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 407/90*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, Doy fe y certifico: Que en los autos de separación conyugal número 407/90, seguidos a instancia de doña Marta Pardo Torre, representada por el procurador don Ramón Cortázar Cabrillo, contra don José Antonio Pedraz Derque, en situación de rebeldía se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Ramón Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de doña Marta Pardo Torre, contra don José Antonio Pedraz Derque, debo declarar y declaro haber lugar a la separación conyugal interesada decretando la disolución del matrimonio contraído por los cónyuges. Respecto del resto de los efectos personales y patrimoniales se estará a lo acordado en auto de 23 de octubre de 1990. Todo ello se declara sin hacer expresa imposición de costas dada la naturaleza del procedimiento.

Firme que sea esta resolución, librese de oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Librese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Antonio Pedraz Derque, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en paseo Menéndez Pelayo y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria» (este procedimiento se sigue por las normas de justicia gratuita), facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/54467

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.